



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

N° 017-02-2016

Aprobada en: 25ª Sesión Ordinaria  
del Consejo Directivo

Fecha: 23/8/2016

**ORDENANZA**  
**CATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES**  
**EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNLP**

*VISTO:*

el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza de Categorización del personal que desarrolla actividades en la Facultad de Ingeniería;

*CONSIDERANDO:*

que la categorización es un mecanismo mediante el cual la Facultad de Ingeniería reconoce los antecedentes y trayectoria de sus integrantes;

que la promoción de los profesionales o técnicos mediante esta categorización demuestra el reconocimiento de la institución a su personal y sus grupos de trabajo, en la interacción que desarrollan en la propia institución, o en su vinculación con el medio social y productivo al realizar trabajos de investigación y/o transferencia y/o extensión;

que la categoría no implica ningún tipo de derechos o atribuciones que excedan los que se definan de forma explícita en la Legislación de la Facultad;

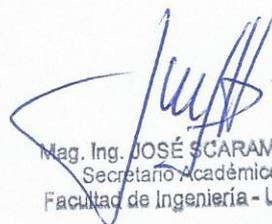
que es derecho de todo integrante de la Facultad, sea profesional, técnico, administrativo o de maestría pertenezca o no a una UIDET, Laboratorio, Centro o Instituto, solicitar su categorización en los términos de la presente ordenanza;

lo tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su 23ª Sesión Ordinaria del 27/6/12;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**ORDENA**

**Capítulo 1.- Procedimiento de Categorización**

**ARTÍCULO 1º.-**La solicitud de categorización del personal que pertenezca como integrante a una -----UIDET, Laboratorio, Centro o Instituto podrá ser presentada por la propia persona o por el Responsable del grupo al que pertenezca, debiendo contar en ambos casos con opinión fundamentada de este último.

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...2

ARTÍCULO 2º.-La solicitud de categorización del personal de la Facultad de Ingeniería que no -----pertenezca a una UIDET, Laboratorio, Centro o Instituto será presentada al Director de Carrera (o de Ciencias Básicas) afín al cargo de la persona.

ARTÍCULO 3º.-Toda solicitud de categorización deberá estar acompañada por un Curriculum Vitae -----del postulante según el formato indicado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, y por la *Tabla Ia* (ver *Anexo I*) o *Tabla Ib* (ver *Anexo II*) según corresponda, debidamente confeccionada y firmada por el solicitante y el interesado.

ARTÍCULO 4º.-Las solicitudes serán analizadas por el Director de Carrera (o de Ciencias Básicas), -----Comisión de Carrera (o de Ciencias Básicas) y Director Ejecutivo del Departamento del cual dependen o al que se encuentran vinculadas las personas. En el término inferior a treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud, se elevará al Decano el correspondiente informe con opinión fundamentada.

ARTÍCULO 5º.-La categoría será otorgada por el Consejo Directivo, previo tratamiento de la/s -----Comisión/siones Asesora/s correspondiente/s.

## Capítulo 2.- Categorías

<sup>(1)</sup> ARTÍCULO 6º.-Se establecen seis (6) categorías para Personal Profesional involucrado en -----actividades de Investigación/Transferencia/Extensión y cuatro (4) categorías para Personal de Apoyo a dichas actividades, cuyos requisitos básicos son los siguientes:

### a) Personal Profesional

#### *Categoría 1:*

Se requiere haber desarrollado una amplia labor de investigación científica y/o desarrollo tecnológico y/o actividades de transferencia y/o de extensión, de originalidad y jerarquías reconocidas, que lo sitúe entre el núcleo de especialistas reconocidos en el ámbito nacional. Deberá haberse destacado en la formación de Recursos Humanos y en la dirección de equipos de trabajo. Deberá acreditar más de diez (10) años trabajando en actividades de investigación y/o de transferencia y/o de extensión. Deberá contar con reconocida capacidad de gestión en la dirección de equipos de trabajo de relevancia.

#### *Categoría 2:*

Se requiere que haya demostrado capacidad de ejecutar, dirigir y planificar en forma exitosa proyectos de investigación científica y/o de extensión y/o de transferencia y/o de desarrollos tecnológicos, acreditable a través de documentación que lo avale. Deberá acreditar una continuada actividad de formación de recursos humanos a lo largo de los últimos ocho (8) años, que pueda constatarse a través de autorías conjuntas en publicaciones, desarrollos, transferencias y/o otros resultados.

//...

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

<sup>(1)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...3

Deberá contar con reconocida capacidad de gestión en la dirección de equipos de trabajo de más de tres (3) personas.

*Categoría 3:*

Se requiere haber realizado trabajos de importancia en tareas de investigación o de extensión y/o de transferencia. Deberá acreditar más de cuatro (4) años trabajando en dichas actividades y haber dirigido o codirigido exitosamente, en tiempo y forma, proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia. En su defecto, el requisito de dirección o codirección de proyectos podrá ser reemplazado por una actividad reconocida de más de ocho (8) años.

Deberá tener capacidad demostrada para la formación de Recursos Humanos o para la conducción de equipos de trabajo.

*Categoría 4:*

Se requiere haber alcanzado la capacidad para participar en la planificación y ejecución de tareas y colaborar eficientemente en equipos de trabajo. Deberá acreditar haber realizado tareas de investigación y/o extensión y/o transferencia, bajo guía o supervisión, durante un período mínimo de tres años.

*Categoría 5:*

Se requiere haber colaborado en tareas de investigación y/o extensión y/o transferencia demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros durante al menos un año.

*Categoría 6:*

Se otorgará en forma automática esta categoría a los graduados universitarios que se incorporen como integrantes en un grupo de trabajo, UIDET, Laboratorio, Centro o Instituto de la FI UNLP.

*Observación 1:* Las condiciones especificadas a partir de la categoría 5 deben entenderse acumulativas para categorías superiores.

*Observación 2:* Se entiende que se ha dirigido o co-dirigido proyectos de investigación científica, de extensión o de transferencia, cuando se ha realizado la Dirección (Co-Dirección) General del mismo, o cuando se ha dirigido o co-dirigido un equipo de trabajo claramente definido dentro de dicho Proyecto.

*Observación 3:* Para la solicitud de una categoría deberán tenerse en cuenta un conjunto de requisitos básicos que debe reunir el postulante. La producción profesional se evaluará a partir de los trabajos realizados. La evaluación deberá centrarse en: a) La jerarquía del proyecto o tarea; considerando su duración y alcance o trascendencia, la complejidad científico / tecnológica y grado de innovación, etc.; b) la participación del postulante, teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad y su jerarquía en la toma de decisiones, el nivel de dedicación al mismo (tiempo total invertido en el proyecto); c) Desempeño en la formación profesional de estudiantes y graduados; d) Experiencia en la gestión (en sentido amplio) de proyectos de investigación y desarrollo, etc. Estos requisitos básicos estarán debidamente explicitados en su Currículum Vitae.

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...4

*Observación 4:* Teniendo en cuenta la alta movilidad de los profesionales y técnicos que participan en actividades de transferencia, dado que una vez formados suelen ser requeridos desde el ámbito público o privado, se establece que la formación de Recursos Humanos exigidos para cumplir con las Categorías 1, 2, y 3 será evaluada valorando positivamente aquellos recursos formados por el profesional a categorizar, que habiendo participado en actividades de transferencia, hoy se encuentren insertados laboralmente en el medio externo. En tal sentido se considerará como antecedente a tener en cuenta la jerarquía del primer puesto de trabajo que haya ocupado, en el ámbito externo, el profesional formado.

b) Personal de Apoyo<sup>(2)</sup>

*Categoría 1:*

Se requiere haber demostrado habilidad para dirigir o tener a cargo personal que desarrolle tareas de apoyo a la investigación/transferencia/extensión.<sup>(3)</sup>

*Categoría 2:*

Se requiere poseer capacidad demostrada para la ejecución independiente de tareas de apoyo a la investigación/transferencia/extensión.<sup>(4)</sup>

*Categoría 3:*

Se requiere haber demostrado capacidad para realizar, bajo supervisión, tareas de apoyo a la investigación/transferencia/extensión, durante al menos 1 año.<sup>(5)</sup>

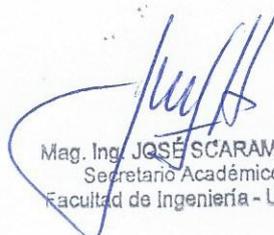
*Categoría 4:*

Se otorgará en forma automática la categoría 4 al personal de apoyo a la investigación/transferencia/extensión que se incorpore como integrante en un grupo de trabajo, UIDET, Laboratorio, Centro o Instituto o Departamento de la Facultad de Ingeniería UNLP.<sup>(6)</sup>

*Observación 5:* Las condiciones especificadas a partir de la categoría 3 deben entenderse acumulativas para categorías superiores.

*Observación 6:* El nivel educativo del postulante será evaluado positivamente a los efectos de acceder a las categorías superiores. En tal sentido se deberá considerar la relación entre el tipo de educación y las capacidades requeridas para su categorización.

//...

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

<sup>(2)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.  
<sup>(3)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.  
<sup>(4)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.  
<sup>(5)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.  
<sup>(6)</sup> Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

//...5

(7) ARTÍCULO 7º.- Derógase toda otra norma de la Facultad de Ingeniería que contradiga en todo o en ----- parte a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Sustitúyase la Ordenanza N° 1-1-017-01-2012 y téngase por **Ordenanza** ----- N° **017-02-2016**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.404/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome razón la Secretaría de Investigación y Transferencia. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato  
Vicedecano  
Sec. Invest. y Transf.  
Departamentos-UIDETs  
Labor.-Centros-Instit.  
Consejo Directivo  
Comunicaciones  
Despacho

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

(7) *Texto sustituido en Versión 02.-* Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.

**TABLA Ia**

<b>SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN - PERSONAL PROFESIONAL</b>			
Nombre y Apellido:			
Fecha de nacimiento:			
Título universitario:			
Actividad docente:		SI	NO
Cargos/dedicación en la Facultad de Ingeniería:			
		SI	NO
Otra actividad:			
Independiente:			
Relación de dependencia:			
Lugar de trabajo:			
Carga horaria semanal:			
Grupo de Trabajo (UIDET, Laboratorio, Centro, Instituto o Departamento):			
<sup>(8)</sup> Rol desempeñado en el GT:			
Antigüedad en el GT (años):			
		<b>Cantidad</b>	<b>Ítem del CV demostrativo</b>
Responsable de GT	Cantidad de miembros permanentes <sup>1</sup>		
Dirección de personas	Cantidad de profesionales a cargo <sup>2</sup>		
	Cantidad de auxiliares a cargo <sup>2</sup>		
Trabajos altamente especializados	Dirección de trabajos altamente especializados		
	Colaboración en trabajos altamente especializados		
Otras			
		<b>Aptitud</b>	<b>Ítem del CV demostrativo</b>
Formación de recursos humanos	Destacada		
	Probada		
Realización y/o Participación y/o colaboración en tareas de Investigación y/o Transferencia y/o Extensión	Especialista reconocido		
	Capacidad en planificación y ejecución		
	Aptitud para ejecución bajo guía o supervisión		
Otras			
Solicita Departamento/Grupo de Trabajo:			
Lugar de Trabajo donde desempeñará sus tareas: <sup>3</sup>			
Categoría solicitada:			
Adjuntar <i>Curriculum Vitae</i>			

<sup>1</sup> Número promedio en los últimos dos años.

<sup>2</sup> Número promedio en los últimos tres años.

<sup>3</sup> Completar en el caso de solicitar categoría 6.

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

<sup>(8)</sup> Texto incorporado en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.

**TABLA Ib**

<b>SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN PERSONAL AUXILIAR</b>			
Nombre y Apellido:			
Fecha de nacimiento:			
Nivel Educativo			
Actividad docente:	SI	NO	
Cargos/dedicación en la Facultad de Ingeniería:			
	SI	NO	
Otra actividad:			
Independiente:			
Relación de dependencia:			
Lugar de trabajo:			
Carga horaria semanal:			
Grupo de Trabajo (UIDET, Laboratorio, Centro, Instituto o Departamento)			
<sup>(9)</sup> Rol desempeñado en el GT:			
Antigüedad en el GT (años):			
		<b>Aptitud</b>	<b>Ítem del CV demostrativo</b>
Conducción de personal	Habilidad demostrada		
Tareas de apoyo de tipo técnico, administrativo, contable o similar	Ejecución independiente		
	Capacidad demostrada		
Tareas auxiliares a las anteriores o especiales de maestranza	Capacidad demostrada		
	Capacidad para participar		
	Capacidad para iniciarse		
Otras			
Solicita Departamento/Grupo de Trabajo:			
Lugar de Trabajo donde desempeñará sus tareas: <sup>1</sup>			
Categoría solicitada:			
Adjuntar <i>Curriculum Vitae</i>			

<sup>1</sup> Completar en el caso de solicitar categoría 4.



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

<sup>(9)</sup> Texto incorporado en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 25ª Sesión Ordinaria del 23/8/2016.